

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LAS VARIILLAS SANCIONA CON
FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Desafectese del dominio municipal, por su falta de aptitud funcional, los bienes ubicados en el Hospital Municipal Dr. Diego J. Montoya, que se relacionan a continuación: 1.- Dos Máquinas de Escribir; 2.- Una Campana Ciolítica; 3.- Una Incubadora Chica; 4.- Seis Damajuanas de Vidrio de 20 litros cada una; 5.- Un Calefactor; 6.- Una Carpa de Oxígeno; 7.- Dos Cocinas de Cuatro Hornallas cada una; 8.- Una Bañera; 9.- Una Camilla de Tres cuerpos; 10.- Cinco Piletas; 11.- Dos Piletas de Lavadero; 12.- Once Esqueletos Placas; 13.- Ocho Sillas; 14.- Una Silla de Rueda; 15.- Una Vitrina; 16.- Una Maceta; 17.- Catorce Colchones; 18.- Tres Chatas; 19.- Un Colchón de Agua; 20.- Un Panel Luminoterapia para 8 tubos largos; 21.- Siete Camas; 22.- Seis Almohadas; 23.- Una Máquina de Coser; 24.- Dos Roperos de Dos Puertas; 25.- Una Cómoda; 26.- Tres Sillas; 27.- Dos Mesas de Luz; 28.- Un Moisés; 29.- Nueve Porta Lámparas.-

ARTÍCULO 2: Exclúyanse del patrimonio y dependencias municipales los bienes señalados en el artículo anterior; debiendo la Secretaría de Gobierno asignar el destino definitivo de los mismos, encontrándose facultada para la eliminación o depósito en el Basural Municipal, e instrumentar el acta correspondiente.-

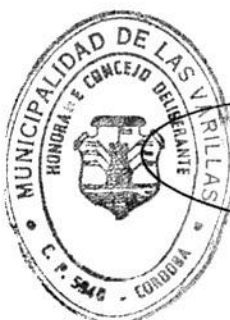
ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL.-

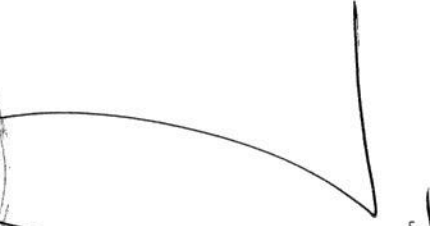
ORDENANZA NRO: 8/97

FECHA DE SANCIÓN: 26-03-97

PROMULGADA POR DECRETO NRO: PROMULGADA POR DECRETO 128 DEL 01/04/97


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE